

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 018-2020-FEP-PCM

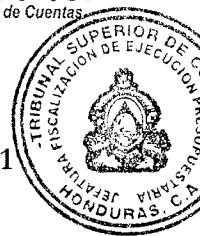
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER (PCM)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0809-2021



Abogada

Rosa de Lourdes Paz Haslam

Delegada Presidencial

Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (PCM)

Su Oficina

Señora Delegada Presidencial:

Adjunto encontrará el Informe **N°018-2020-FEP-PCM**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



000003

000003

PÁGINA



ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPITULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	11
---------------	----



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer al cierre de la gestión, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

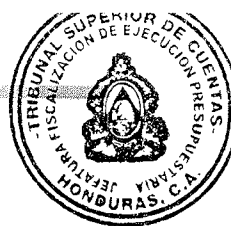
C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de egresos aprobado.





000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.





0000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (PCM), se crea mediante PCM-031-2016, como un ente adscrito a la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) posteriormente mediante PCM-023-2018 se crea el Programa Ciudad Mujer y a la Dirección se le otorga el estatus de ente desconcentrado de la SEDIS, con independencia administrativa y financiera.

La finalidad de la Dirección es asegurar el cumplimiento del Programa Ciudad Mujer, mediante el cual se contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, prevención y atención de embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominados “Centros Ciudad Mujer-CCM”, que funcionaran organizadamente en diferentes zonas geográficas, según las características y las necesidades de cada región, los cuales podrán operar ambulatoriamente cuando las necesidades lo ameriten.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, tiene como misión ser una institución eficaz y eficiente, reconocida por la promoción permanente del respeto a los derechos de las mujeres en Honduras, implementada a través de una gestión interinstitucional que brinda atención integral e integradora que garantiza la prestación de servicios estratégicos para el empoderamiento de las mujeres.

La planificación operativa 2019 se formuló con base a los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia, salud sexual y reproductiva, educación comunitaria y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes.

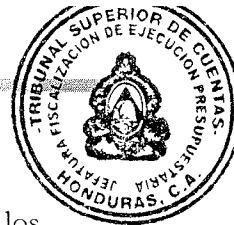
Objetivos Operativos:

1. Fortalecer y promover la autonomía económica de las mujeres a través de su participación en el mercado laboral e iniciativas productivas;
2. Facilitar la atención integral de la salud de las mujeres, con énfasis en la salud sexual y reproductiva;
3. Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y la atención a las mujeres que sufren violencia, evitando la revictimización de las mujeres afectadas;





000007



4. Fortalecer las acciones de prevención y atención de embarazo en adolescentes;
5. Brindar servicios de atención infantil, que contribuyan a que las mujeres que asistan a los Centros Ciudad Mujer hagan una mejor utilización de los servicios brindados

La planificación institucional ha sido alineada con la planificación de Nación como se establece a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar se alinea al Objetivo N° 1: *“Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.”*; su accionar contribuye a la Meta 1.1 de *“Erradicar la pobreza extrema”*.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** se encuentra articulada al Objetivo de: *“Pobreza extrema, mediante una estrategia multisectorial, que incluya programas amplios y focalizados de protección social y la creación de oportunidades”*, anclado al resultado 1.1: *“Ampliada la cobertura de la Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor, (EVM), con mayor efectividad y focalización.”*; de igual forma apunta al cumplimiento del Indicador 1.1.2: *“Porcentaje de hogares en pobreza extrema”*.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en base en un (1) programa presupuestario orientado a garantizar la operatividad de los Centros de Ciudad Mujer; de este programa se desprende un (1) producto final.

De la revisión de la formulación del POA se establece que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, el producto final formulado según la herramienta de planificación Matriz “Cadena de Valor Público”, contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2019, con base en la información de la plataforma de SIAFI-GES:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Fortalecimiento de los Centros Ciudad Mujer	1	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de PCM

Con relación a los resultados físicos reportados, se detalla lo siguiente:

El programa de fortalecimiento a los centros de Ciudad Mujer consiste en la dirección, coordinación y administración de la obtención de recursos humanos materiales y financieros interinstitucionales¹ necesarios para el funcionamiento de cada Centro Ciudad Mujer, de manera organizada para asegurar la ejecución del programa. El resultado de su único producto

¹ La gestión Interinstitucional de cada institución firmante, deberá ser en base a sus competencias distintivas y mandatos institucionales presentando la operativización en los Centros Ciudad Mujer según corresponda.





000008



final fue de **cuatro Centros Ciudad Mujer funcionando**, ubicados en las ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma, y Juticalpa.

El producto final reportó una ejecución de 125%, derivado de que se logró el inicio de operaciones en el mes de noviembre de 2019, del quinto Centro Ciudad Mujer, ubicado en la Ceiba, Atlántida, el cual estaba previsto para la gestión 2020 (no se hizo el ajuste en la plataforma SIAFI GES debido a los tiempos de carga de información permitidos en dicha plataforma). Para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%, considerando que agilizó la prestación de sus servicios en esa nueva localidad.

El funcionamiento de los *Centros Ciudad Mujer*, se deriva de acciones de coordinación interinstitucional, en la que cada una provee servicios a las mujeres, o gestiona acciones para fortalecer la dirección del Programa, a continuación, las instituciones firmantes que participan y prestan servicios al Programa:

1. Presidencia de la República
2. Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN)
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)
4. Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
5. Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL)
6. Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico (SDE)
7. Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS)
8. Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC)
9. Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)
10. Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SEDENA)
11. Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)
12. Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
13. Banco Hondureño de Producción y Vivienda (BANHPROVI)
14. Registro Nacional de las Personas (RNP)
15. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
16. Ministerio Público (MP)

Instituciones con las que el Programa Ciudad Mujer ha celebrado 41 convenios de cooperación y coordinación como aliados estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos Ciudad Mujer, de entre los que se pueden mencionar:

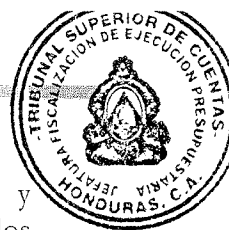
- Convenio Marco de Cooperación con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- Convenio de Cooperación y Coordinación con Telefonía Celular (TIGO)
- Acuerdo de Entendimiento con la Dirección de Mejores Familias
- Convenio de Cooperación y Coordinación con la Municipalidad de San Pedro Sula
- Convenio de Cooperación con la Mancomunidad del Municipio del Centro de Atlántida (MAMUCA)

Los servicios de atención integral que proveen los Centros de Ciudad mujer se efectúan bajo un mismo techo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres hondureñas mayores de 12 años, especialmente a aquellas que tienen más altos niveles de





000009



exclusión social y vulnerabilidad, con énfasis en las mujeres migrantes retornadas y adolescentes. En cada Centro se desarrollan seis módulos de atención, siendo estos los siguientes:

- Autonomía Económica: este módulo provee atención integral para el empleo y la generación de ingresos para las mujeres se ofrecen servicios de intermediación laboral y atención a demandas laborales (STSS); capacitación laboral, habilidades para la vida y capacitación en educación financiera (INFOP); servicios de desarrollo empresarial (SENPRENDE/SDE); servicios financieros: microcréditos (Crédito solidario); servicios de identificación personal y registro (RNP); servicios de desarrollo agrícola (SENPRENDE/SAG); servicios financieros (BANHPROVI) y educación flexible para alfabetización y rezago escolar.
- Salud Sexual y Reproductiva: este módulo provee atención integral para la salud sexual y reproductiva de las mujeres se prestan servicios de detección temprana de cáncer cervicouterino, de mama, servicios de planificación familiar y control de embarazos (SESAL)
- Atención y Protección a los Derechos de la Mujer: este módulo provee atención integral para la prevención de la violencia contra la mujer se brindan los servicios de orientación y atención psicológica (INAM); investigación del delito y adopción de medidas de protección y medidas cautelarias (MP); evaluación de daños y lesiones sufridas por mujeres sobrevivientes de violencia (MP); intervención policial (Secretaría de Seguridad); intervención y representación legal (UNAH); educación en derechos humanos de las mujeres de violencia contra la mujer a nivel comunitario (INAM y SEDUC).
- Atención a la Mujer Adolescente: este módulo provee atención a las mujeres adolescentes para empoderarlas en educación para la vida, salud sexual, y reproductiva, orientación vocacional y prevención de violencia contra las mujeres. En este módulo intervienen el DINAF y la SESAL
- Atención Infantil: este módulo provee apoyo al cuidado de los hijos, hijas y acompañantes durante el tiempo de atención a las mujeres en el Centro. En este módulo interviene la SEDIS.
- Educación Comunitaria: este módulo provee los servicios en la adaptación de modelos educativos e intervención comunitaria para adolescentes, mujeres y hombres jóvenes, iniciativa preventiva con madres, padres y/o tutores para generar cambios aptitudes y patrones culturales y programas de formación de formadoras y formadores en género y derechos humanos de las mujeres. En este módulo interviene la SEDUC.

A continuación, se muestra el número de beneficiadas reportadas por los Centros de Ciudad Mujer durante el periodo fiscal 2019:





000010

**SERVICIOS BRINDADOS POR MÓDULO DE ATENCIÓN, PERÍODO 2019****CENTROS CIUDAD MUJER**

Módulos	Servicios Prestados	Mujeres Beneficiadas (Atenciones)		
		Total	Nuevas	Subsecuente
Autonomía Económica	52,804	26,369	13,289	13,080
Atención a las Adolescentes	19,090	13,394	7,632	5,762
Educación Comunitaria	9,418	9,796	4,533	5,263
Salud Sexual y Reproductiva	254,288	85,366	38,036	47,330
Atención y Protección de los Derechos de la Mujer	24,944	18,980	6,725	12,255
Atención Infantil	19,006	17,902	7,266	10,636

Fuente: Elaboración propia con datos de PCM

Del cuadro anterior es importante aclarar que en las cantidades presentadas como “servicios Prestados” se refiere al número de asistencias recibidas por una mujer, sin embargo, una mujer puede ser atendida en más de un módulo en cada visita.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, para el ejercicio fiscal 2019 fue de 86.0 millones de Lempiras, los cuales se presentaron financiados por 66.8 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y 19.2 millones de Lempiras de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El presupuesto de egresos registró modificaciones presupuestarias que representaron una disminución neta por 5.9 millones de Lempiras que incidieron en las disponibilidades en los grupos de Servicios Personales, y Materiales y Suministros. El presupuesto definitivo fue de 80.1 millones de Lempiras.

A continuación, el detalle de la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	50,557,667.00	32,311,138.00	31,668,721.68	52.89%	98.01%
Servicios No Personales	29,590,218.00	40,551,598.00	23,296,993.41	38.91%	57.45%
Materiales y Suministros	5,531,200.00	5,869,820.00	4,113,273.84	6.87%	70.07%
Bienes Capitalizables	350,000.00	1,408,500.00	794,123.11	1.33%	56.38%
Transferencias y Donaciones	0.00	5,236.00	5,235.81	0.01%	100.00%
TOTAL GASTO	86,029,085.00	80,146,292.00	59,878,347.85	100%	74.71%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de PCM.

En los resultados presupuestarios se observa que la mayor participación del gasto se concentró en el pago de salarios y colaterales del personal de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, la contratación de servicios profesionales, el pago de servicios básicos y de



000011



mantenimiento de edificios, y para el pago de pasajes y viáticos; situación que está acorde al rol fundamental institucional, orientado al mantenimiento y fortalecimiento de los Centros de Atención Integral.

La ejecución de las Transferencia y Donaciones corresponde a traslados de recursos a empleados beneficiarios del bono estudiantil.

La liquidación presupuestaria, registra un saldo no ejecutado por **20.3 millones de Lempiras**, de acuerdo con las notas explicativas, se evidenció lo siguiente:

- **L 17.9 millones disponibles y no se ejecutaron debido a:**
 - Procesos de licitaciones fracasados, los cuales estaban destinados para la lectura de mamografías y citologías.
 - Remanentes en reglones de gasto destinados al pago de servicios públicos, compras de insumos y materiales, derivados por atrasos en el inicio de operaciones del Centro de Ciudad Mujer de Juticalpa.
 - El cierre anticipado de SIAFI, limitó la ejecución de diversos gastos.
 - Reducción presupuestaria solicitado por esta Dirección para traslado de fondos a INVEST-H para la finalización de construcción del centro Ciudad Mujer de Choluteca.
- **L 2.4 millones no Disponible por:**
 - No se asignó la totalidad de cuotas por parte de la TGR
 - Congelamientos de fondos.

Para los fines de la calificación de eficiencia, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 77%, considerando que se evidenció que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer solamente dispuso para ejecución 77.8 millones de Lempiras y no 80.1 millones de Lempiras como se registró en los reportes presupuestarios del SIAFI.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual, sin embargo, evidenció *una debilidad de la gestión presupuestaria* al ejecutar su presupuesto de gasto en 77%, lo que muestra que no existió una relación idónea entre los resultados físico-financieros.

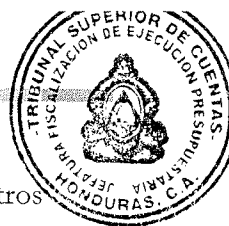
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.





000012



La “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

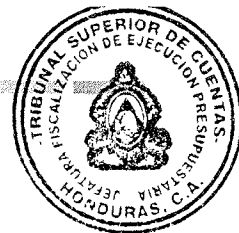
Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General.





000013



CAPÍTULO IV

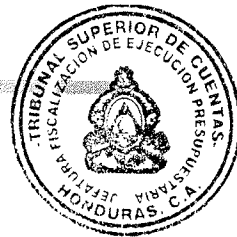
CONCLUSIONES

1. La gestión 2019, de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual; sin embargo, al ejecutar el presupuesto de gastos en 77%, evidenció una debilidad de la gestión presupuestaria, ya que bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional (a nivel de productos finales).
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y productos finales relacionados con el funcionamiento de los centros Ciudad Mujer a nivel nacional
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzo los objetivos trazados en materia de mantener en funcionamiento cinco centros de atención por medio de los cuales se provee una red de servicios de manera integral a las mujeres, proporcionado por diversas instituciones públicas.
4. El grado de ejecución del presupuesto real de gastos fue de 77% (59.9 millones de Lempiras), con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI). Se identificó que la concentración del gasto fue congruente al rol institucional. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 20.3 millones de Lempiras, el cual no se ejecutó debido a procesos de licitaciones fracasados, los cuales estaban destinados para la lectura de mamografías y citologías; remanentes en reglones de gasto destinados al pago de servicios públicos, compras de insumos y materiales, derivados por atrasos en el inicio de operaciones del Centro de Ciudad Mujer de Juticalpa; reducción presupuestaria solicitado por esta Dirección para traslado de fondos a INVEST-H para la finalización de construcción del centro Ciudad Mujer de Choluteca; congelamientos de fondos; cierre anticipado de SIAFI y no se asignó la totalidad de cuotas por parte de la TGR.





000014



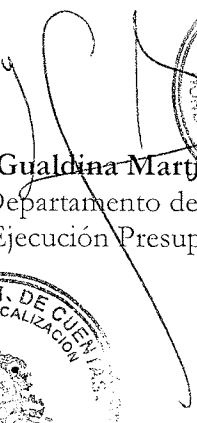
CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

A la Delegada Presidencial, de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer:

1. Instruir a quien corresponda para que elabore e implemente las estrategias y acciones que conlleven a generar la vinculación entre la planificación física y los recursos presupuestarios para lograrlos, a fin de generar la eficiencia en el uso de los recursos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Wendy Jacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.